

Informe sobre la Implementación de la Recomendación Nro. 6 de la Organización de Apoyo para Nombres Genéricos (GNSO) para los Nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD)

ESTATUS DE ESTE DOCUMENTO

El presente Informe ha sido publicado el día 21 de septiembre de 2010 por el Grupo de Trabajo Intercomunitario sobre la Recomendación Nro. 6 para los Nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD), abordando la implementación de la Recomendación Nro. 6 del Consejo de la Organización de Apoyo para Nombres Genéricos (GNSO) para los Nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD).

RESUMEN

Este Informe es presentado al equipo de implementación del Personal de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) para su consideración en la finalización de la implementación de la Recomendación Nro. 6 (de aquí en adelante referida como “Rec6”) del Consejo de la Organización de Apoyo para Nombres Genéricos (GNSO) para los Nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD). Este Informe describe las recomendaciones para la mejora del plan de implementación propuesto para la Rec6, conforme a la descripción de la versión 4 Preliminar de la Guía para el Solicitante.

1. Resumen Ejecutivo

1.1 Antecedentes

El Grupo de Trabajo sobre la Rec6 surgió de conversaciones intercomunitarias derivadas de la reunión que la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) celebró en Bruselas. En Bruselas, el Comité Asesor Gubernamental (GAC) sugirió que se inicie un esfuerzo intercomunitario para identificar mejoras para la implementación de la Recomendación Nro. 6 de la Organización de Apoyo para Nombres Genéricos (GNSO) para los Nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD). El Grupo de Trabajo sobre la Rec6 llevó a cabo su revisión y análisis de dicha recomendación de manera expedita y con el fin de elaborar recomendaciones a tiempo para el retiro de la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) programado para los días 24-25 de septiembre de 2010. Dado que el objetivo del retiro de la Junta Directiva es intentar resolver cualquier cuestión pendiente relacionada con el Programa de Nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD), el Grupo de Trabajo sobre la Rec6 se esforzó para concluir su labor de manera expedita a fin de proporcionar orientación oportuna a la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN).

La Rec6 indica que:

Las cadenas de caracteres no deben contrariar las normas legales generalmente aceptadas en relación a la moralidad y el orden público, reconocidas por los principios internacionales del derecho.

El Grupo de Trabajo sobre la Rec6 no trató de revisar el objetivo previsto de dicha recomendación, ni de volver a examinar otras recomendaciones establecidas. En cambio, intentó elaborar directrices de implementación para hacer frente a las preocupaciones expresadas por el Comité Asesor Gubernamental (GAC) y el Comité Asesor At-Large (ALAC).

El presente informe describe los resultados de este proceso de abajo hacia arriba e incluye las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre la Rec6 para mejorar el plan de implementación propuesto por el Personal en la versión 4 Preliminar de la Guía para el Solicitante ("Propuesta AGv4") en relación a los procedimientos para abordar la cuestión de las cadenas de caracteres objetables, al mismo tiempo que se mantiene la protección de los derechos de libertad de expresión internacionalmente reconocidos. Este informe describe los resultados de los esfuerzos del Grupo de Trabajo sobre la Rec6 al finalizar sus deliberaciones y está destinado a sustituir el Informe de Estatus publicado el 15 de septiembre de 2010¹.

1.2 Propuestas para Mejorar la Implementación de la Recomendación 6.

Existe un consenso entre los miembros del Grupo de Trabajo sobre la Rec6 respecto a que el modelo de implementación propuesto para Rec6 es defectuoso en ciertos aspectos y puede ser mejorado. El Grupo de Trabajo sobre la Rec6 considera que las recomendaciones descritas en este Informe, tal como se resumen en la Sección 3 del presente Informe y se describen en detalle en el **Anexo 3**, mejorarían la implementación de la Recomendación Nro. 6.

¹ El Informe de Estatus del Grupo de Trabajo sobre la Rec6 está publicado en:
<http://gns0.icann.org/issues/new-gtlds/status-report-rec6-cwg-15sep10-en.pdf>.

1.3 Próximos Pasos.

El Grupo de Trabajo sobre la Rec6 recomienda que el Comité Asesor Gubernamental (GAC), la Organización de Apoyo para Nombres Genéricos (GNSO) y el Comité Asesor At-Large (ALAC) brinden comentarios, según resulte apropiado, para cada una de las organizaciones sobre las recomendaciones contenidas en el presente Informe.

2. ...

3. Descripción de las Preocupaciones y Recomendaciones de Mejora

La presente Sección describe un resumen de los temas evaluados por el Grupo de Trabajo sobre la Rec6 y, cuando resultase oportuno, las recomendaciones propuestas para abordar tales cuestiones. Estas recomendaciones están respaldadas por los miembros del Grupo de Trabajo sobre la Rec6 contando con varios niveles de apoyo o consenso², tal como se describe a continuación. Las determinaciones de consenso se basaron en varias encuestas que fueron realizadas del 12 al 20 de septiembre de 2010, con la participación de aproximadamente 22 participantes. Cuando el consenso no se alcanzó (según se describe más adelante), en vez de recomendar cambios específicos, el Grupo de Trabajo sobre la

² El Grupo de Trabajo sobre la Rec6 ha adoptado las siguientes clasificaciones de consenso: *Consenso total*: indica una posición en la cual no existe desacuerdo por parte de ninguna minoría; *Consenso*: indica una posición en la cual una pequeña minoría no está de acuerdo, pero la mayoría están de acuerdo; *Falta de consenso/Fuerte apoyo*: indica una posición específica o recomendación, pero una oposición significativa; *Divergencia*: no existe un fuerte respaldo para una posición específica o recomendación. En cuanto a las recomendaciones designadas con el nivel de apoyo de "Divergencia", el Grupo de Trabajo sobre la Rec6 considera que se hubiese beneficiado al contar con una mayor cantidad de tiempo y más debates, con el fin de acumular un mayor apoyo para estas posiciones.

Rec6 ofrece a sus opiniones y solicita que a la luz de esas opiniones se vuelva a evaluar el texto actual.

La siguiente tabla incluye un breve resumen de las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre la Rec6. En el **Anexo 2** se incluye una descripción detallada de los temas y el texto completo de las recomendaciones.

Nro. de Rec y Nivel de Apoyo	Cuestión	Recomendación
1		Definición de ‘Moralidad’ & ‘Objeción de Orden Público’ en la versión 4 preliminar de la Guía para el Solicitante (AGv4)
1.1 Consenso Total	Cambiar Nombre de la Objeción	La Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) debe eliminar las referencias a la Moralidad y el Orden Público en el Borrador de la Guía para el Solicitante en la medida en que dichos términos sean utilizados como un estándar internacional y debe reemplazarlos por un nuevo término. Se necesita trabajar sobre mayores detalles acerca de qué implica el nuevo término, a fin de garantizar que no cree ninguna confusión o contravenga ningún otro principio existente tal como el Principio G y la Recomendación 1 de la Organización de Apoyo para Nombres Genéricos (GNSO) para los Nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD).
1.2 Consenso Total	Nuevo nombre	El nombre de la objeción de la Rec6 no debe ser “Moralidad y Orden Público”. El Grupo de Trabajo sobre la Rec6 identificó los siguientes nombres alternativos para su consideración, los cuales cuentan con distintos niveles de respaldo:
Falta de Consenso-Fuerte Apoyo		"Objeciones Basadas en Principios Jurídicos Internacionales Generales"
Divergencia		"Objeciones basadas en Principios Generales de Orden Público o Derecho Internacional"
Divergencia		"Objeciones de Interés Público"
Divergencia		"Objeciones Basadas en Principios de Orden Público"
2		Principios Jurídicos Internacionales

2.1 Consenso Total	Otros tratados	La Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) debe considerar seriamente la adición de otros tratados como ejemplos en el Borrador de la Guía para el Solicitante, señalando que ellos deben servir como ejemplos y no se deben interpretar como un listado exhaustivo. Por ejemplo, se pueden referenciar los siguientes tratados:
		<ul style="list-style-type: none"> • Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948)
		<ul style="list-style-type: none"> • Declaración sobre la Eliminación de Violencia contra las Mujeres
		<ul style="list-style-type: none"> • Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966)
Nro. de Rec y Nivel de Apoyo	Cuestión	Recomendación
		<ul style="list-style-type: none"> • Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966)
		<ul style="list-style-type: none"> • Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Castigos Crueles, Inhumanos o Degradantes (1984)
		<ul style="list-style-type: none"> • Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y Miembros de sus Familias (1990)
		<ul style="list-style-type: none"> • Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (1979)
		<ul style="list-style-type: none"> • Convención sobre la Esclavitud
		<ul style="list-style-type: none"> • Convención sobre la Prevención y el Castigo de Crímenes Genocidas

		<ul style="list-style-type: none"> • Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (1966)
		<ul style="list-style-type: none"> • Convención sobre los Derechos del Niño (1989)
2.2 Consenso Total	Revisión de la Guía para el Solicitante (AGB)	La Guía para el Solicitante (AGB) debe referirse a “principios de derecho internacional” en lugar de “principios internacionales del derecho”. <u>Nota:</u> en español se utilizará la expresión ‘principios jurídicos internacionales’, la cual excluye los matices aquí señalados.

Nro. de Rec y Nivel de Apoyo	Cuestión	Recomendación
2.3 Falta de Consenso-Fuerte Apoyo	Objeción del Gobierno por Ley Nacional (alternativa)	La Guía para el Solicitante debe permitir a los gobiernos individuales presentar una notificación (no una objeción) de que una cadena de caracteres propuesta para un Dominio de Alto Nivel es contraria a su ley nacional. La diferencia es que una “objeción” indica una intención de bloqueo mientras que una “notificación” no constituye un intento de bloqueo sino de anunciar al solicitante y al público que la cadena de caracteres propuesta es contraria al interés nacional percibido por el gobierno. Sin embargo, una objeción por derecho nacional por sí misma no debería constituir un fundamento suficiente para una decisión de denegar una solicitud de Dominio de Alto Nivel (TLD).
2.4 Falta de Consenso-Fuerte Apoyo	Objeción del Gobierno por Ley Nacional (alternativa)	La Guía para el Solicitante no debe incluir como fundamento válido para una objeción de la Rec6 a una objeción realizada por un gobierno individual sobre la base de preocupaciones de interés público nacional que se especifiquen por dicho gobierno como contrarias a las leyes nacionales, que no están basadas en principios internacionales.

2.5 Consenso Total	Objeción del Gobierno por Ley Nacional	Si los gobiernos individuales tienen objeciones sobre la base de una contradicción en relación a leyes nacionales específicas, tales objeciones pueden ser presentadas a través del procedimiento de Objeciones de la Comunidad, utilizando las normas descritas en la versión 4 preliminar de la Guía para el Solicitante.

Nro. de Rec y Nivel de Apoyo	Cuestión	Recomendación
3	Procedimiento de Revisión Rápida	
3.1 Falta de Consenso- Fuerte Apoyo	Directrices Explícitas	Se necesitan adicionar al Procedimiento de Revisión Rápida mayor cantidad de directrices y más explícitas, tal como ejemplos comunes a partir de una cantidad substancial de jurisdicciones en las cuales el término “manifiestamente” ha sido definido a través de decisiones judiciales y, en particular, en los casos en que tal análisis haya sido dentro del contexto de disputas relacionadas con Principios de Orden Público (o cualquier término utilizado para la Rec. 1.2).
3.2 Consenso	Estándares para una Objeción Abusiva	Se necesitan mayores lineamientos en cuanto a los estándares para determinar qué constituye una objeción abusiva, así como la consideración de posibles sanciones u otros resguardos para desalentar dichos abusos.

3.3 Consenso	Ley Nacional no constituye fundamento válido para una objeción	Al determinar si una objeción pasa la prueba de revisión rápida, debe haber una evaluación de los fundamentos sobre los cuales se realiza la objeción para ver si los mismos son válidos. Una ley nacional que no esté basada en principios internacionales no debe constituir un fundamento válido para una objeción.
-------------------------	--	--

Nro. de Rec y Nivel de Apoyo	Cuestión	Recomendación
4	Consultores Expertos Contratados	
4.1 Consenso Total	Responsabilidad de la Junta Directiva	La resolución final de la admisibilidad de una objeción de la Rec6 a un Dominio de Alto Nivel (TLD) corresponde únicamente a la Junta Directiva y no puede delegarse a un tercero.
4.2 Consenso	Consulta de la Junta Directiva con Expertos	Bajo su autoridad para obtener opiniones expertas independientes, tal como se indica en el artículo XI-A de los Estatutos de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), la Junta Directiva contratará los recursos expertos apropiados capaces de proporcionar un asesoramiento objetivo en lo que respecta a las objeciones recibidas a través de este proceso.
4.3 Falta de Consenso-Fuerte Apoyo	Alcance de la Consulta a Expertos	Dichos expertos que asesoren a la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) serán independientes de cualquier conflicto de acuerdo con otras disposiciones establecidas en la Guía para el Solicitante (AGB). El alcance de su asesoría se limitará al análisis de objeciones, sobre la base de los criterios expresados dentro de estas recomendaciones.

4.4 Falta de Consenso- Fuerte Apoyo	Selección de Expertos	La cantidad de expertos a ser consultados, el método utilizado para su selección y las condiciones de su contratación, serán determinados por la Junta Directiva, de conformidad con estas recomendaciones.
4.5 Falta de Consenso- Fuerte Apoyo	Competencias	Se esperará que los asesores contratados tengan experiencia específica en la interpretación de los instrumentos del derecho internacional en relación a los derechos humanos y /o las libertades civiles. El Grupo de Trabajo sobre la Rec6 recomienda que la Junta Directiva aumente esto con competencias y experiencia complementarias en otras áreas relevantes, tales como la lingüística.
4.6 Falta de Consenso- Fuerte Apoyo	Nombre del Proceso	Este proceso para las objeciones de la Rec6 no debe ser referido como un Proceso de Resolución de Disputas.
Nro. de Rec y Nivel de Apoyo	Cuestión	Recomendación
5	Umbral para decisiones de la Junta Directiva a fin de rechazar una solicitud sobre la base de objeciones	
5.1 Falta de Consenso- Fuerte Apoyo	Umbral más alto	Debe requerirse un umbral más alto de la Junta Directiva para sostener una objeción.
5.2 Consenso		El umbral más alto debería ser de al menos 2/3.

5.3 Consenso		La aprobación de una cadena de caracteres debe requerir únicamente una simple mayoría de la Junta Directiva, independientemente del aporte de los expertos.
6. Incitación a criterios discriminatorios		
6.1	Revisión al Criterio	Este criterio debe ser mantenido, pero vuelto a redactar del siguiente modo:
Consenso		“La incitación e instigación de discriminación basada en la raza, edad, color, discapacidad, género, orientación sexual real o percibida o la identidad de género, opinión política o de otro tipo, etnia, religión u origen nacional”.
7. El uso de ‘incitación’ como un término para la determinación de la moralidad y el orden público		
7.1 Consenso	Reemplazar "incitación"	La nueva redacción propuesta debería leerse como:
		<ul style="list-style-type: none"> • Incitación e instigación de acción ilegal violenta;
		<ul style="list-style-type: none"> • Incitación e instigación de discriminación basada en la raza, edad, color, discapacidad, género, orientación sexual real o percibida o la identidad de género, opinión política o de otro tipo, etnia, religión u origen nacional.
		<ul style="list-style-type: none"> • Incitación e instigación de pornografía infantil u otro abuso sexual de niños.

Nro. de Rec y Nivel de Apoyo	Cuestión	Recomendación
8. ¿Únicamente la Cadena de Caracteres?		
8.1 Falta de Consenso-Fuerte Apoyo	Análisis basado en la cadena de caracteres y el contexto	Los expertos deben llevar a cabo su análisis sobre la base de la cadena de caracteres en sí misma. Podrían, de ser necesario, utilizar como contexto adicional el propósito planeado del Dominio de Alto Nivel (TLD) tal como se indica en la solicitud.
8.2 Divergencia	Análisis basado únicamente en la cadena de caracteres (Alternativa)	Los expertos deben llevar a cabo su análisis únicamente sobre la base de la cadena de caracteres.
9. Objetivo de Accesibilidad Universal con Excepciones Limitadas		
9.1 Consenso	Limitar Bloqueos de Dominios de Alto Nivel (TLDs)	El Grupo de Trabajo sobre la Rec6 espera que los mecanismos que propone en este Informe ayuden a limitar el bloqueo de los Dominios de Alto Nivel (TLD) a nivel nacional. El bloqueo de Dominios de Alto Nivel (TLDs) debe revestir carácter excepcional y ser establecido mediante un proceso legal. El grupo también reconoció que la reducción del bloqueo de Dominios de Alto Nivel (TLDs) es de poco valor si el resultado es que la oportunidad de crear nuevos Dominios de Alto Nivel (TLDs) es indebidamente restringida por un proceso de objeción. La ausencia de bloqueo es de poco valor si se crea un espacio de nombres que no refleja la verdadera diversidad de ideas, culturas y opiniones en Internet.

Nro. de Rec y Nivel de Apoyo	Cuestión	Recomendación
10. Objeto Independiente		
10.1 ³ Divergencia	Modificaciones al rol del Objeto Independiente	<p>El Grupo de Trabajo sobre la Rec6 propone modificaciones al mandato y función del Objeto Independiente, según lo descrito en la sección 3.1.5 de la versión 4 preliminar de la Guía para el Solicitante (AGv4), sin cambiar su ámbito de aplicación. A diferencia de la intención actual expresada en dicha Guía, se sugiere que el Objeto Independiente no puede iniciar una objeción contra una cadena de caracteres si ninguna entidad comunitaria o gobierno ha expresado un interés en hacerlo. Una objeción válida para un Objeto Independiente debe estar ligada a una parte específica que reclame su perjuicio en caso de que el Dominio Genérico de Alto Nivel (gTLD) en cuestión fuese aprobado.</p> <p>El Objeto Independiente no debe alentar a las comunidades o gobiernos a presentar objeciones, sin embargo, debe tener la obligación de:</p>
		<p>1. Brindar asistencia de procedimientos a grupos que no estén familiarizados con la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) o sus procesos y que deseen presentar una objeción;</p>

³ Si bien se encuentra designada como “Divergencia”, la Recomendación 10.1 recibió el respaldo de una simple mayoría de los miembros del Grupo de Trabajo sobre la Rec6. Debido a la complejidad de esta recomendación, dicho Grupo de Trabajo se hubiese beneficiado a partir del debate para abordar esta recomendación apropiadamente.

		2. Recibir, registrar y publicar todas las objeciones presentadas de buena fe por comunidades y gobiernos de todos los niveles (que puedan demostrar un impacto directo causado por la solicitud propuesta);
		3. Realizar una evaluación de "Revisión rápida" en objeciones contra un conjunto de criterios específicos de lo que es globalmente objetable, para determinar cuáles son enviadas a la Junta Directiva para consideración como retos legítimos para las solicitudes;
		4. Que se dé lugar a las objeciones que pasen la "Revisión rápida", pero cuyos partidarios no cuenten con los recursos financieros y / o habilidades administrativas necesarias para procesar sus objeciones;

Nro. de Rec y Nivel de Apoyo	Cuestión	Recomendación
		El ámbito de aplicación del Objeto Independiente —limitado a presentar objeciones basadas únicamente en fundamentos de la Comunidad y Políticas Públicas— se mantiene sin cambios respecto a la actual Guía para el Solicitante. Las solicitudes tramitadas por/a través del Comité Asesor At-Large (ALAC) y el Comité Asesor Gubernamental (GAC) no están obligadas a utilizar este proceso. Se espera que las organizaciones que utilizan este proceso abonen una tarifa de presentación de objeciones, aunque esto puede no aplicarse a los grupos pequeños que no cuenten con medios financieros suficientes.

		<p>Como existe la posibilidad de que la posición de Objeto Independiente sea mal utilizada para acosar o impedir una solicitud legítima, debe prestarse especial atención a la transparencia de las acciones del Objeto Independiente. En forma predeterminada, toda la correspondencia será abierta y pública al menos que sea de otro modo requerido a fin de proteger la privacidad u otros derechos.</p>
		<p>La "independencia" del Objeto Independiente está relacionada con la no-afiliación de este rol con ningún solicitante ni parte contratada. El rol del Objeto Independiente mantiene su responsabilidad para con la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) en cuanto a su integridad y equidad/justicia.</p>
10.2 Consenso	<p>Solicitudes del Comité Asesor Gubernamental (GAC) o el Comité Asesor At-Large (ALAC)</p>	<p>Si el Comité Asesor Gubernamental (GAC) o el Comité Asesor At-Large (ALAC) lo solicitasen por escrito, el Objeto Independiente preparará y presentará una objeción relevante. El Objeto Independiente se contactará con el Comité Asesor Gubernamental (GAC) o el Comité Asesor At-Large (ALAC) en relación a la redacción de dicha Objeción. Cualquier objeción iniciada por el Comité Asesor Gubernamental (GAC) o el Comité Asesor At-Large (ALAC) pasará por el mismo proceso que una objeción presentada por cualquier otra fuente, y deberá cumplir los mismos estándares de satisfacción que una objeción presentada por cualquier otra fuente.</p>

Nro. de Rec y Nivel de Apoyo	Cuestión	Recomendación
11. Tiempos para la Resolución de Disputas de la Rec6		
11.1 Falta de Consenso-Fuerte Apoyo	Resoluciones Tempranas	Se debe alentar a los solicitantes a identificar posibles sensibilidades antes de presentar la solicitud y, de ser posible, a intentar consultar con las partes interesadas que pudiesen estar preocupadas acerca de dichas sensibilidades para ver la gravedad de las preocupaciones y posiblemente mitigarlas de manera temprana.
11.2 Consenso Total		El proceso de resolución de disputas para las objeciones de la Rec6 debe resolverse lo antes posible en el proceso a fin de minimizar los costos relacionados.
11.3 Consenso Total		Se debe informar a los solicitantes acerca de los reclamos de la Rec6 lo antes posible, para permitir al solicitante decidir si desea proseguir con la cadena de caracteres elegida.
12. Uso de Objeciones de la Comunidad		
12.1 Consenso Total	Disponibles para el Comité Asesor Gubernamental (GAC) y el Comité Asesor At-Large (ALAC)	El Grupo de Trabajo sobre la Rec6 señala que el Comité Asesor Gubernamental (GAC) y el Comité Asesor At-Large (ALAC) de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) —o sus gobiernos individuales en el caso del Comité Asesor Gubernamental (GAC)—, tienen la posibilidad de utilizar el procedimiento de "Objeción de la Comunidad". Una "Objeción de la Comunidad" se puede presentar si existe una oposición substancial a la solicitud de un Dominio Genérico de Alto Nivel (gTLD) planteada por una porción significativa de la comunidad hacia la cual dicha cadena de caracteres de Dominio Genérico de Alto Nivel (gTLD) está explícita o implícitamente orientada.

12.2 Consenso Total	Tarifas para el Comité Asesor At-Large (ALAC) y el Comité Asesor Gubernamental (GAC)	El Grupo de Trabajo sobre la Rec6 recomienda que las tarifas para dichas objeciones presentadas por el Comité Asesor Gubernamental (GAC) o el Comité Asesor At-Large (ALAC) sean reducidas o eliminadas.
12.3 Divergencia		La Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) debe considerar revisar una ligera reducción de este umbral para las Objeciones presentadas por el Comité Asesor Gubernamental (GAC) o el Comité Asesor At-Large (ALAC). El personal debe explorar distintas maneras para reducir razonablemente el estándar requerido para el éxito de una objeción presentada por el Comité Asesor Gubernamental (GAC) o el Comité Asesor At-Large (ALAC) en las áreas de derecho a objetar (3.1.2.4), nivel de oposición de la comunidad (3.4.4) o posibilidad de perjuicio (3.4.4) .

Nro. de Rec y Nivel de Apoyo	Cuestión	Recomendación
13. Criterio 4 de la Guía para el Solicitante		
13.1 Consenso Total	Revisión del Criterio 4	<p>El texto actual del Criterio 4 de la versión 4 Preliminar de la Guía para el Solicitante establece:</p> <ul style="list-style-type: none"> • “Una determinación de que la cadena de caracteres compuesta por el posible nuevo Dominio Genérico de Alto Nivel (gTLD) contradiga las normas legales generalmente aceptadas en relación con la moralidad y el orden públicos reconocidos por los principios internacionales del derecho”. <p>Sin embargo, el texto actual debe ser revisado para que establezca:</p> <ul style="list-style-type: none"> • “Una determinación de que la cadena de caracteres compuesta por el posible Nuevo Dominio Genéricos de Alto Nivel (gTLD) contradiga principios jurídicos internacionales específicos conforme a lo reflejado en instrumentos de derecho internacionales y pertinentes.”
14 Próximos Pasos para la Rec6		
14.1 Falta de Consenso-Fuerte Apoyo		<p>El Grupo de Trabajo sobre la Rec6 recomienda que el Equipo de Implementación de Nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD) de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) conforme un Equipo de Apoyo de la Comunidad para la Implementación de la Recomendación Nro. 6 (Rec6 CIST) para brindar aportes al Personal de Implementación de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) a medida que se refinan los detalles de implementación de dicha Recomendación.</p>

